

para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**19757** ORDEN de 14 de junio de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Proin, S. L.» por Orden de 19 de enero de 1977, en el sentido de sustituir una mercancía de importación.

Ilmo. Sr.: La firma «Proin, S. L.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 19 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo), para la importación de materias primas y partes terminadas y la exportación de máquinas herramientas, solicita su modificación, en el sentido de sustituir una mercancía de importación por otra.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Proin, S. L.», con domicilio en avenida de Carlos I, 10, San Sebastián, por Orden de 19 de enero de 1977, en el sentido de que entre las mercancías de importación quedan sustituidas las «barras de acero aleado al cromo níquel de diámetro inferior a 400 milímetros» por «barras de acero de sección circular lisas (P. A. 73.10.04)».

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de abril de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de enero de 1977, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**19758** ORDEN de 14 de junio de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «La Pantera Rosa, S. L.» por orden de 5 de octubre de 1976 en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «La Pantera, S. L.».

Ilmo. Sr.: La firma «La Pantera Rosa, S. L.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 5 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas poliéster y acrílicas y la exportación de mantas-colcha y mantas, solicita la modificación del citado régimen en el sentido de que se cambie la denominación social de la Empresa beneficiaria por la de «La Pantera, S. L.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a «La Pantera Rosa, S. L.», con domicilio en Músico Vert, 7, Onteniente (Valencia), por Orden ministerial de 5 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1976) en el sentido de que se cambia la denominación de la firma beneficiaria por la de «La Pantera, S. L.».

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de enero de 1977, también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición, derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**19759** ORDEN de 14 de junio de 1977 por que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Papelera del Cid, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Papelera del Cid, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 15 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), cambiada su denominación social por la de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) y ampliada posteriormente,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de mayo de 1977 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Papelera del Cid, S. A.», por Orden ministerial de 15 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), cambiada su denominación social por la de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) y ampliada posteriormente para la importación de pastas celulósicas y la exportación de papel y cartón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**19760** ORDEN de 14 de junio de 1977 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Promotora de Artes Gráficas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Promotora de Artes Gráficas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) modificada por la de 3 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 5 de julio de 1977 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Promotora de Artes Gráficas, S. A.» por Orden de 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) modificada por la de 3 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11) para la importación de papeles de edición y estucados y la exportación de libros, fascículos e impresos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**19761** ORDEN de 14 de junio de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hilados Alve, S. A.», por Orden de 2 de diciembre de 1975 en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «Sociedad Anónima Filats Belba».

Ilmo. Sr.: La firma «Hilados Alve, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 febrero) para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras solicita la modificación del citado régimen en el sentido de que se cambie la denominación social de la empresa beneficiaria por la de «Sociedad Anónima Filats Belba».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hilados Alve, S. A.», con domicilio en Río Ripoll, sin número (Vapor Cuadras), Sabadell (Barcelona) por